

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Disminución de Cuota Alimentaria 2021-00016-00
 Demandante: Nestor Alfredo Fandiño Sánchez
 Demandado: Miryan Moreno Leyva

Por reunir los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA de NESTOR ALFREDO FANDIÑO SANCHEZ contra MIRYAN MORENO LEYVA.

SEGUNDO: Imprímasele a la demanda, el trámite dispuesto para los procesos declarativos, contemplado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II Capítulo I, Artículos 390 a 392 ibídem, por tratarse de un proceso Verbal Sumario.

TERCERO: Notifiquese este auto a la demandada MIRYAN MORENO; por consiguiente se le debe entregar copia de este auto, de la

10

demanda y sus anexos para que se pronuncie dentro del término de diez (10) días siguientes a dicha notificación, de esta manera puede contestar, aportar documentos que se encuentren en su poder, pedir las pruebas que pretenda hacer valer, presentar excepciones de mérito; y, los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

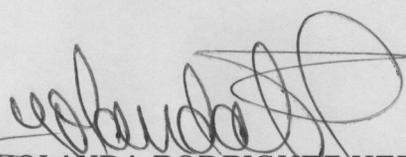
CUARTO: Como en esta municipalidad no hay Defensor de Familia, se tiene al Señor Agente del Ministerio Público Dr Gustavo Luna Morales, como parte en este proceso.

QUINTO: Se le reconoce personería al doctor OSCAR JULIAN DELGADO PANTOJA, como apoderado del demandante, en la forma y términos del poder otorgado.

Para efectos de notificaciones dese aplicación al Decreto Legislativo 806 de 2004.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh